BURLATAKO UDALAREN UDAL BILKURAREN OHIKO SAIOA

2020KO UZTAILARENA 23A

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENODEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA

DÍA 23 DE JULIO DE 2020

Bertaratuak
Asistentes

ALKATESA
ALCALDESA

Ana Mª Góngora Urzaiz

ZINEGOTZIAK
CONCEJALES:

Ander Carrascon Erice
Carlos Oto Martínez
Ana Monreal Lesmes
Mariluz Moraza Busto
Berta Arizkun González
Joana Eguillor Francoy
Joseba Ginés Eleno
Fernando Molina Lanzas
Sergio Barasoain Rodrigo
Mª Jesús Burgui Fernández
Gorka Reta Jaurrieta.
Kevin Lucero Domingues
Jose Mª Noval Galarraga
Mª Lourdes Garrido Belza
Mª de Lourdes Lozada Aguilera
Iñigo Uharte Pérez de Azpeitia

IDAZKARIA
SECRETARIA
Doña Silvia Gonzalo Etxarri

Burlatako Udaleko Bilkura Aretoan, 2020ko uztailaren 23n, 18:30ean alkatesa Ana Mª Góngora Urzaiz buru dela, eta alboan zerrendatuta dauden zinegotziak bertan direla, ohiko bilkuran eta lehenengo deialdian bildu da, aldez aurretik arauz egindako deialdian, Udaleko Osoko Bilkura, Idazkariaren laguntzarekin.

Bilkurari hasiera eman zaio, eta lehendakariak publikotzat jo du zuzenean emititzen delako, nahiz eta gaur egungo pandemia-egoera dela-eta jendea bertaratzen ez utzi. Idazkariak bilera hasteko behar den quoruma egiaztatu ondoren, gai-zerrenda osatzen duten gaien berri eman da.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día 23 de julio de 2020, presidida por la señora Alcaldesa, doña Ana Mª Góngora Urzaiz y con la asistencia de los señores/as concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia siendo ésta emitida en directo a pesar de no permitir la asistencia de público por la actual situación de pandemia, previa comprobación por la secretaria del quorum de asistencia precisa para ser iniciada se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

Como medida preventiva solamente se sientan en la mesa ante los micrófonos, alcaldía, secretaria y los portavoces de los grupos, ocupando el resto de corporativos/as sillas previstas para el público asistente, a quien no se ha permitido el acceso.

1.- AURREKO BILKURAKO AKTAK IRAKURRI ETA, HALA BADAGOKIO, ONARTZEA.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por error en la grabación no existe enlace al vídeo.

Se prescinde de la lectura del acta celebrada, con carácter de ordinaria el día 25 de junio de 2020, por disponer los señores/as corporativos/as de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El acta es aprobada por asentimiento unánime.

2.- HALA BADAGOKIO, 2020KO AURREKONTU OROKOR BAKARRA ETA HAREN EGIKARITZE-OINARRIAK ONARTZEA

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO 2020 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN

2.Puntua/Punto 2

Tras las intervenciones de los corporativos. sometido el dictamen a votación, por mayoría de siete votos a favor (Navarra Suma y CB/BA) y diez abstenciones (EH-Bildu, PSN, Podemos y Geroa Bai), se acuerda:

Visto el borrador de Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Burlada para el año 2020.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 20 de julio de 2020,

El Pleno acuerda:

1.- Aprobar el expediente del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Burlada del año 2020 y modificaciones presupuestarias financiadas Remanente de Tesorería, integrado por la siguiente documentación:

-a) Presupuesto del Ayuntamiento nivelado en gastos e ingresos conforme al siguiente desglose por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020			
OPERACIONES CORRIENTES	CAP 1	Impuestos directos	4.365.445,35
	CAP 2	Impuestos indirectos	1.036.600,00
	CAP 3	Tasas, precios públicos y otros	1.035.453,62
	CAP 4	Transferencias corrientes	7.626.396,47
	CAP 5	Ingresos patrimoniales	443.614,32
OPERACIONES DE CAPITAL	CAP 6	Enajenación de inversiones	
	CAP 7	Transferencias capital	
	CAP 8	Activos financieros	
	CAP 9	Pasivos financieros	
	TOTAL		14.507.509,76
PRESUPUESTO DE GASTOS 2020			
OPERACIONES CORRIENTES	CAP 1	Gastos de personal	7.723.105,20
	CAP 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.798.529,58
	CAP 3	Gastos financieros	8.594,93
	CAP 4	Transfencias corrientes	2.977.280,05
OPERACIONES DE CAPITAL	CAP 6	Inversiones	
	CAP 7	Transferencias de capital	
	CAP 8	Activos financieros	
	CAP 9	Pasivos financieros	
	TOTAL		14.507.509,76

b) Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes nivelado en gastos e ingresos, conforme al siguiente desglose por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS PATRONATO DE DEPORTES 2020

OPERACIONES CORRIENTES	CAP 1	Impuestos directos	
	CAP 2	Impuestos indirectos	
	CAP 3	Tasas, precios públicos y otros	1.227.120,00
	CAP 4	Transferencias corrientes	845.000,00
	CAP 5	Ingresos patrimoniales	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL	CAP 6	Enajenación de inversiones	
	CAP 7	Transferencias capital	0,00
	CAP 8	Activos financieros	0,00
	CAP 9	Pasivos financieros	
	TOTAL		2.072.120,00

PRESUPUESTO DE GASTOS PATRONATO DE DEPORTES 2020

OPERACIONES CORRIENTES	CAP 1	Gastos de personal	1.044.897,00
	CAP 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	805.175,00
	CAP 3	Gastos financieros	0,00
	CAP 4	Transferencias corrientes	222.048,00
OPERACIONES DE CAPITAL	CAP 6	Inversiones	0,00
	CAP 7	Transferencias de capital	
	CAP 8	Activos financieros	0,00
	CAP 9	Pasivos financieros	
	TOTAL		2.072.120,00

c) Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura nivelado en gastos e ingresos, conforme al siguiente desglose por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS PATRONATO DE CULTURA Y FIESTAS 2020

OPERACIONES CORRIENTES	CAP 1	Impuestos directos	
	CAP 2	Impuestos indirectos	
	CAP 3	Tasas, precios públicos y otros	51.000,00
	CAP 4	Transferencias corrientes	522.358,18
	CAP 5	Ingresos patrimoniales	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL	CAP 6	Enajenación de inversiones	
	CAP 7	Transferencias capital	
	CAP 8	Activos financieros	
	CAP 9	Pasivos financieros	
	TOTAL		573.358,18

PRESUPUESTO DE GASTOS PATRONATO DE CULTURA Y FIESTAS 2020

OPERACIONES CORRIENTES	CAP 1	Gastos de personal	218.025,99
	CAP 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	251.961,40
	CAP 3	Gastos financieros	
	CAP 4	Transferencias corrientes	103.370,79
OPERACIONES DE CAPITAL	CAP 6	Inversiones	
	CAP 7	Transferencias de capital	
	CAP 8	Activos financieros	
	CAP 9	Pasivos financieros	
	TOTAL		573.358,18

Quedando el presupuesto consolidado de la siguiente manera

PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADOS 2020			
OPERACIONES CORRIENTES	CAP 1	Impuestos directos	4.365.445,35
	CAP 2	Impuestos indirectos	1.036.600,00
	CAP 3	Tasas, precios públicos y otros	2.313.573,62
	CAP 4	Transferencias corrientes	7.651.396,47
	CAP 5	Ingresos patrimoniales	443.614,32
OPERACIONES DE CAPITAL	CAP 6	Enajenación de inversiones	0,00
	CAP 7	Transferencias capital	0,00
	CAP 8	Activos financieros	0,00
	CAP 9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL		15.810.629,76
PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADOS 2020			
OPERACIONES CORRIENTES	CAP 1	Gastos de personal	8.986.028,19
	CAP 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.855.665,98
	CAP 3	Gastos financieros	8.594,93
	CAP 4	Trasnferencias corrientes	1.960.340,66
OPERACIONES DE CAPITAL	CAP 6	Inversiones	0,00
	CAP 7	Transferencias de capital	0,00
	CAP 8	Activos financieros	0,00
	CAP 9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL		15.810.629,76

-d) Programa de Actuación de la Sociedad Urbanística Municipal de Burlada S.L.:

	SOCIEDAD URBANISTICA MUNICIPAL DE BURLADA, S.L. CONCEPTO		
1.	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO		265.796,88
a)	Abono cuotas Urbanización	0,00	
b)	Ingresos por Arrendamientos	205.796,88	
c)	Ingresos por Sumiistros a Edificios	60.000,00	
d)	Ingresos Mixtas	0,00	
2.	GASTOS DE PERSONAL		-49.000,00
	Sueldos y Salarios	-35.000,00	
	Seguridad social a cargo de la empresa	-14.000,00	
	Otros gastos de personal	0,00	
3.	OTROS GASTOS DE EXPLOTACION		-167.339,63
a)	Canon Ayuntamiento de Burlada	-12.000,00	
b)	Servicios profesionales independientes	-1.440,00	
c)	Material y mobiliario Oficina	-6.650,00	
d)	Declaraciones Obras Nuevas	-50.000,00	
e)	Suministros a Edificios	-60.000,00	
f)	Gastos locales Erripagaña	-1.500,00	
g)	Mantenimiento de edificios	-41.349,63	
h	Otros Gastos	-200,00	
4.	AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO		0,00
5.	IMPUTACION DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO		0,00
A)	**RESULTADO FINANCIERO**		**0,00**
	RESULTADO ANTES DE AMORTIZACION (Cash Flow)		**43.657,25**

-c) Programa de Actuación de la Sociedad Bizkarmendia S.L.U.:

	A) OPERACIONES CONTINUADAS		
	1. Importe neto cifra de negocios		
705	**b) Prestaciones de servicios**	**608.000,00 €**	
705.1	b.1) Ingresos prestación servicios	608.000,00 €	cap. 3
	6. Gastos de personal	**-598.098,20€**	
640	**a) Sueldos, salarios y asimilados**	-431.939,78€	cap. 1
642	**b) Cargas sociales**	-146.127,78€	cap. 1
649	**c) Otros gastos sociales**	-20030,64€	cap. 1
	7. Otros gastos de explotación		
62	**a) Servicios exteriores**	**-9.901,80 €**	
623	a.1) Servicios de profesionales independientes	-8.501,80 €	cap. 2
628	a.2) Suministros	-1.400,00 €	cap. 2

631	**b) Tributos**	**0,00 €**	
68	8. Amortización del inmovilizado	**0,00 €**	
746	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado al rdo. del ejercicio	**0,00 €**	
778	13. Otros resultados	**0,00 €**	
	RESULTADO PREVISTO DEL EJERCICIO	**-0,00 €**	

- Bases de Ejecución, anexos de personal e inversiones y demás documentación que conforma este expediente de Presupuesto Municipal del año 2020

2.- Las modificaciones aprobadas sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán incluidas en el presupuesto que se aprueba, a excepción de la modificación presupuestaria 6 7 y 8 al presupuesto prorrogado.

3.- Aprobado inicialmente el presupuesto por el Pleno, se expondrá en la Secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el "Boletín Oficial de Navarra" y en el tablón, a fin de que los vecinos o vecinas o personas interesadas legítimamente puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva del presupuesto.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado anteriormente.

3.- 04-2020 AURREKONTU-ALDAKETA: APARTEKO KREDITUA ETA KREDITU-GEHIGARRIAK KAPITAL-ERAGIKETAK EGITEKO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2020 CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO PARA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL

3.Puntua/Punto 3

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de siete votos a favor (Navarra Suma y CB/BA) y diez abstenciones (EH-Bildu, PSN, Podemos y Geroa Bai), se acuerda:

Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar dicho gasto.

Teniendo en cuenta dictamen favorable de la Comisión de Servicios Generales de

fecha 20 de julio de 2020,

El Pleno acuerda:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario/suplementos de crédito) por importe de 2.626.785,01 € con cargo a los recursos afectos disponibles:

13210	6290000	EQUIPAMIENTO POLICIA	11.600,00
13210	6340000	VEHÍCULO POLICIA	40.000,00
13302	6190002	SEGURIDAD VIAL: SEÑALIZACIÓN Y PLAN DE MOVILIDAD	0,00
15100	6400000	PONENCIA DE VALORACIÓN	12.000,00
15100	6090001	URBANIZACION N-12	2.000,00
15100	6090002	URBANIZACIÓN PARC B-7.1.3 ERRIPAGAÑA	15.186,55
15101	6090003	PLAN ASFALTADO TRAMOS DIVERSOS	387.024,00
15101	6220001	DESARROLLO URBANISTICO TERMITAS- SECTOR E	25.000,00
15101	6250001	MEJORA MOBILIARIO URBANO	0,00
15102	6090003	ACCESIBILIDAD Y MEJORA DE PAVIMENTACIÓN	100.000,00
15102	6090005	REMODELACION CALLE ASUNCION	13.448,21
15102	6220001	OBRAS MENORES EN NAVE SERVICIO OBRAS	5.000,00
15102	6230001	MAQUINARIA Y HERRAMIENTA	6.000,00
15102	6230002	CAMIÓN CESTA	
15103	6220001	ACTUACIONES EN PARQE MUNICIPAL	20.000,00
15103	6220004	PURIFICACION Y SANEAMIENTO LAGO ERRIPAGA	1,00
15103	6230001	MAQUINARIA Y HERRAMIENTA	10.000,00
15103	6230001	VEHICULO	5.000,00
15103	6210000	ARBOLADO	20.000,00
15210	6220001	REFORMAS EDIFICIO SAN JUAN 5	500.000,00
15210	6250001	ACONDICIONAMIENTO CALDERAS VIVIENDAS	4.000,00
15210	6220002	REFORMAS CUBIERTA BENITORENA	62.000,00
15220	6220001	REHABILITACION VIVIENDAS SAN JUAN 1	220.000,00
16300	6230001	MAQUINARIA Y HERRAMIENTA	2.500,00
16300	6230003	VEHIÍCULO ELECTRICO	1,00
16300	6230002	BARREDORA	200.000,00
16400	6220001	REFORMAS EN CEMENTERIO	7.000,00
16500	6230001	SUSTITUCION ALUMBRADO PUBLICO A LED	20.000,00
16500	6400000	AUDITORIA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0,00
16500	6230002	LUCES DE NAVIDAD	10.000,00
17200	6400000	ELABORACION AGENDA LOCAL 20-30	
23110	6220001	OBRAS EN SERVICIOS SOCIALES	65.000,00
23110	6250001	EQUIPAMIENTO SERVICIOS SOCIALES	1.000,00
31100	6250001	EQUIPAMIENTO ZONAS CANINAS	1.000,00
32310	6250001	EQUIPAMIENTO CENTRO 0 - 3 AÑOS	3.000,00
32311	6220001	OBRAS MENORES EN COLEGIO ERMITABERRI	15.000,00
32311	6220001	PARQUE INFANTIL ERMITABERRI	40.000,00
32311	6220002	OBRAS MENORES EN COLEGIO HILARION ESLAVA	3.000,00
32311	6220002	NATURALIZACION PATIO HILARION ESLAVA	15.000,00

33210	6220001	ACCESIBILIDAD DE BIBLIOTECA	3.000,00
33210	6250001	EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA	3.000,00
33210	6290000	LIBROS Y PUBLICACIONES ADULTOS	6.000,00
33210	6290001	LIBROS Y PUBLICACIONES INFANTIL	3.000,00
33400	6250001	MOBILIARIO PALACETE	2.000,00
33400	6250000	CARPA	60.000,00
33700	6220001	OBRAS MENORES EN LUDOTECA	3.000,00
33700	6250001	EQUIPAMIENTO LUDOTECA	3.000,00
33701	6220001	OBRAS EN CENTRO MAYORES	18.200,00
33701	6250001	EQUIPAMIENTO CENTRO MAYORES	3.000,00
33703	6220001	OBRAS MENORES EN GAZTELEKU	2.500,00
33703	6250001	EQUIPAMIENTO CENTRO JUVENIL	500,00
33704	6220001	OBRAS MENORES EN JUBILOTECA	3.000,00
33704	6250001	EQUIPAMIENTO JUBILOTECA	3.000,00
34200	6400000	PLAN DIRECTOR EL SOTO	19.000,00
34200	6400001	PROYECTO DE ACCESOS , OFICINAS Y CIERRE EN EL SOTO	30.000,00
34200	6220001	REFORMA GIMNASIO INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.000,00
34200	6230001	INSTALACIONES ELIZGIBELA	0,00
34200	6220000	INVERSION DOTACION DEPORTIVA ERRIPAGAÑA	0,00
34200	6220001	TARTAN ATLETISMO	3.000,00
34200	6220002	OBRAS EN SKATE	20.000,00
34200	6210000	DERRIBO VESTUARIOS CAMPO ARENA	0,00
92000	6220002	ADECUACION INFRAESTRUCTURAS RIESGOS LABO	30.000,00
92000	6220003	REFORMA OFICINAS GENERALES	15.000,00
92000	6230001	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICAC	100.000,00
92000	6250001	EQUIPAMIENTO AYUNTAMIENTO	3.000,00
92000	6260001	ADECUACION SEDE ELECTRONICA	25.000,00
92000	6260002	ADQUISICION PC'S, ADECUACIONES Y LICENCI	40.000,00
92000	6290000	INVERSIONES EN PROCESO PARTICIPATIVO	75.000,00
92001	6230001	SUSTITUCION ALUMBRADO EDIFICIOS PUBLICO	20.000,00
92001	6220000	ACTUACIONES EN LOCALES EZCABAZABAL	30.000,00
92001	6400000	AUDITORIA DE EDIFICIOS	0,00
		TOTAL CAPITULO 6	**2.366.960,76**
15210	7800001	AYUDA REHABILITACION VIVIENDAS	75.000,00
15100	74000	TRANSFERENCIA A SUMB URBANIZACIONES	0,00
34200	71000	APORTACION PARONATO DEPORTES INVERSIONES	72.800,00
32610	76700	APORTACION ESCUELA DE MÚSICA INVERSIONES	12.024,25
33400	71000	APORTACION PATRONATO DE CULTURA INVERSIO	100.000,00
		TOTAL CAPITULO 7	**259.824,25**
		TOTAL GATOS CAPITAL	**2.626.785,01**

2º.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad el acuerdo de aprobación, por el plazo de quince días en que los vecinos y vecinas así como la personas interesadas legítimamente podrán examinar

el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

4.- KIROLETAKO UDAL PATRONATUAREN 01-2020 AURREKONTU-ALDAKETA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2020 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

4 Puntua/Punto 4

Sin que se produzca debate alguno, **sometido el dictamen a votación por mayoría de siete votos a favor (Navarra Suma y CB/BA) y diez abstenciones (EH-Bildu, PSN, Podemos y Geroa Bai), se acuerda:**

Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar dicho gasto.

Teniendo en cuenta dictamen favorable de la Comisión de Servicios Generales de fecha 20 de julio de 2020,

El Pleno acuerda:

1º.- Aprobar el siguiente expediente de modificación presupuestaria (por importe de 72.800,00 €.

PARTIDA	DEFINICIÓN PARTIDA	PRESUPUESTO
1 3410 6230001	Material gimnasio (máquinas)	15.000
1 3410 6230002	Material gimnasio (pesas)	6.000
1 3410 6230003	Maquinaria Patronato (fregadora, bomba, escalera tobogán,	4.000
1 3410 6230004	PLAN INSTALACIONES - TIK GESTIÓN (URDI)	3.000,00
1 3410 6230005	TRATAMIENTO ANTIDESLIZANTE FONDO PISCINA ROCAS	4.000,00
1 3410 6230006	PANELES LADOS INFORMACIÓN + RELOJ	3.000,00
1 3410 6230007	Bancos instalaciones + primer piso piscina	4.500,00
1 3410 6230008	Banquillos para fútbol 8	1.000,00
1 3410 6230009	Marcador Béisbol (compartido gasto con Fede) + Cuenta atrá	3.300,00
1 3410 6230010	Redes protección linea 1º y tunel (beisbol - atletismo)	10.000,00
1 3410 6230011	Contenedor peso + fosos (atletismo)	3.000,00
1 3410 6230012	Juego de canastas ELIZGIBELA	3.000,00
1 3410 6230013	Material y armarios comunes (Elizg, Hil)	3.000,00
1 3410 6230014	JAULA BATEO	10.000,00
		72.800,00

2º.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad el acuerdo de aprobación, por el plazo de quince días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

5.- KULTURAREN UDAL PATRONATUAREN 01-2020 AURREKONTU-ALDAKETA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2020 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

5. Puntua/ Punto 5

Sin que se produzca debate alguno, **sometido el dictamen a votación por mayoría de siete votos a favor (Navarra Suma y CB/BA) y diez abstenciones (EH-Bildu, PSN, Podemos y Geroa Bai), se acuerda:**

Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar dicho gasto.

Teniendo en cuenta dictamen favorable de la Comisión de Servicios Generales de fecha 20 de julio de 2020,

El Pleno acuerda:

1º.- Aprobar el siguiente expediente de modificación presupuestaria (por importe de 100.000,00 €.

Modalidad CRÉDITO GENERADO POR INGRESO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1- 33000-6220000	Inversiones en edificio	75.000,00
1- 33000-6250000	Mobiliario de equipos de sonido	25.000,00
TOTAL		**100.000,00**

FINANCIACIÓN: COMPROMISO FIRME DE APORTACÍÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 70000	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	100.000,00
TOTAL		**100.000,00**

2º.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad el acuerdo de aprobación, por el plazo de quince días en que las vecinas y los vecinos y personas interesadas legítimamente podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

6.- EPAIMAHAIAREN OSAERA ALDATZEA. LAU URTEKO DEIALDIA

MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN DEL JURADO CONVOCATORIA CUATRIENAL.

6. Puntua/Punto 6

Sin que se produzca debate alguno, **sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:**

En B.O.N. nº 97 de 11 de mayo de 2020 se publicó el extracto de la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, de subvención para la realización de proyectos de cooperación y educación para el desarrollo para 2020, 2021, 2022 y 2023.

En la base 6ª de la convocatoria se establece que el El Ayuntamiento de Burlada, valorará los Proyectos presentados a través de un Jurado nombrado al efecto, integrado por:

Presidencia:

Concejalía delegada de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Burlada o persona en la que delegue

Vocales:

-Representante técnico/a de la FNMC: Dpto. de Cooperación y Desarrollo

-Representante técnico/a del Ayuntamiento de Pamplona del Programa municipal de Cooperación al Desarrollo

Representante técnico de la Sección de Cooperación al Desarrollo de Gobierno de Navarra

-Representante técnico/a de la UPNA del Dpto. de Cooperación para el Desarrollo.

-Técnico/a del área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Burlada.

Actuará como secretaria de dicho jurado:

La persona que ostente la secretaría del Ayuntamiento de Burlada o persona en quien delegue.

Por diversos motivos los/las representantes técnicos del Ayuntamiento de Pamplona del Programa municipal de Cooperación al Desarrollo han declinado participar en el

Jurado, por lo que atendiendo a esta declinación, a la no contemplación en la convocatoria de su delegación, y conforme a la base 6 de la convocatoria se conforma la composición del tribunal de la siguiente manera:

Presidencia:
Mª Luz Moraza Busto, Concejala delegada de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Burlada Sustituta, Ana Maria Góngora Urzaiz, Alcaldesa del Ayuntamiento Burlada.

Vocales:
Vocal 1.-Juan Jesús Echaide Baigorri, Representante técnico de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, Dpto de Cooperación y Desarrollo
Vocal 2.-Mercedes Rubio Unzúe, Representante técnica de la Sección de Cooperación al Desarrollo del Gobierno de Navarra
Vocal 3.-Susana Irisarri Primicia, Representante técnica de la Universidad Pública de Navarra del Dpto. de Cooperación al Desarrollo
Vocal 4.-Gema Mañú Echaide, técnica del área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Burlada.
Secretaria:
Silvia Gonzalo Etxarri, Secretaria del ayuntamiento de Burlada y sustituta, María Ibañez Arraztoa, licenciada en derecho y gerente de la Sociedad urbanística municipal de Burlada

Teniendo en cuenta dictamen favorable de la Comisión de Servicios Generales de fecha 20 de julio de 2020,

El Pleno acuerda:

1. Aprobar la composición del Jurado de acuerdo con lo indicado en la parte expositiva.
2. Trasladar la presente Resolución a los miembros del Jurado y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de Edictos municipal y en la sede electrónica de la página web municipal.

7.- BURLATAKO ELIZGIBELA KIROLDEGIA ERABERRITZEKO, HANDITZEKO ETA HOBETZEKO OBREN SEGURTASUN- ETA OSASUN-AZTERLANA ONESTEA.

RATIFICACIÓN APROBACIÓN ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFORMA, AMPLIACION Y MEJORAS ELIZGIBELA

7.Puntua/Punto7

Sin que se produzca debate alguno, **sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:**

Visto que las obras de "Reforma, ampliación y mejoras en el Polideportivo Elizgibela de Burlada**"**, fueron adjudicadas a "GUILLÉN OBRAS Y PROYECTOS S.L." por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2020.

Recibido el Plan de Seguridad y Salud de la obra por parte la empresa adjudicataria redactado, acompañado del informe favorable del mismo elaborado por el Arquitecto técnico Jose Antonio Oyarbide, responsable del equipo técnico adjudicatario de la Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obras.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en cumplimiento del artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

Si bien la competencia para la aprobación del citado Plan de Seguridad y Salud corresponde al órgano de contratación del contrato de obras, que en este caso es el Pleno, a la vista de que la aprobación del Plan de Seguridad es un requisito necesario para el inicio de las obras, y considerando que no debe demorarse dicho inicio, se ha procedido a aprobar el Plan de Seguridad mediante Resolución de Alcaldía nº 2020/640, debiendo ser ratificado este acuerdo por el Pleno.

Teniendo en cuenta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente de fecha 16 de julio de 2020,

El Pleno acuerda:

1. **Aprobar el Plan de Seguridad** de las obras de "Reforma, ampliación y mejoras en el Polideportivo Elizgibela de Burlada", a la vista del acta de aprobación del plan por parte del coordinador de seguridad y saud y del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales.
2. Dar traslado de dicha resolución al coordinador de seguridad y salud en la ejecución y a la empresa adjudicataria de las obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.
3. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

8.- BEHIN BETIKO ONESPENA ERMITA KALEKO 7. ZENBAKIAN OZTOPO ARKITEKTONIKOAK KENTZEKO XEHETASUNEZKO AZTERLANA.

APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN C/ ERMITA 7.

8.Puntua/Punto 8

Sin que se produzca debate alguno, **sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:**

“Resultando que mediante Resolución de Alcaldía número RESALCAL/2020/344 de 21 de abril de 2020 se aprobó inicialmente dicho Estudio de Detalle, sin que en el trámite de información pública se haya presentado ninguna alegación.

A la vista de la documentación obrante en el citado expediente, que incluye los informes municipales preceptivos que avalan la adecuación legal de esta propuesta de acuerdo.

Considerando que el órgano competente para la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle es el Pleno al amparo de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente de fecha 16 de julio de 2020,

El Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle en el inmueble situado en la calle Ermita 7 de Burlada, correspondiente con la parcela catastral 54 del polígono 2, y cuyo objeto es la la modificación de las alineaciones que afectan a la fachada principal del edificio, para la creación de un volumen que aloje la nueva caja de escaleras y permita la colocación de ascensor en el inmueble, de acuerdo al documento redactado por el arquitecto Carlos Urzainqui Domínguez. Expediente: ESTDETALLE/2020/1.

SEGUNDO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del presente acuerdo así como de las normas urbanísticas incluidas en el Estudio de Detalle aprobado definitivamente, dando traslado, así mismo, al Departamento competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, todo ello con el objeto de cumplir las obligaciones de publicidad y comunicación a las que se refiere el artículo 79.1 del DFL 1/2017.

TERCERO. Proceder a la liquidación de la tasa por tramitación de cada Estudio de Detalle y sus modificaciones, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 7, por un importe de 200,00 € (doscientos euros).

Proceder asimismo al cobro del importe de la publicidad en prensa del anuncio de periodo de información pública del expediente arriba citado, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 5, por un importe de 1.208,06 € (mil doscientos ocho euros con 6 céntimos).

CUARTO. Trasladar el presente acuerdo al promotor del Estudio de Detalle y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

QUINTO. Notificar al área de Catastro del Ayuntamiento de Burlada para su conocimientos y efectos oportunos.

SEXTO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo."

9.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA

INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

9.Puntua/Punto9

La señora Alcaldesa informa que el próximo Consejo de Salud será el miércoles 16 de septiembre de 2020. A continuación pregunta si hay alguna cuestión sobre las resoluciones de alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario, a lo que se le contesta que no.

10.-MOZIOAK

MOCIONES

10. Puntua/Punto 10

10.1 Moción de Geroa Bai sobre utilización de remanentes de las Entidades Locales.

Sometida la urgencia a votación, ésta se aprueba por unanimidad.

Don Iñigo Uharte da lectura a la moción en castellano.

Tras el debate recogido en el video acta, al que se accede desde el link anterior,**, sometido el fondo a votación, por mayoría de ocho votos a favor (EH-Bildu, CB/BA, Podemos y Geroa Bai) y nueve abstenciones (Navarra Suma y PSN) se acuerda:**

La Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobada al amparo de la reforma "exprés" de la constitución es la norma que más afecciones y limitaciones ha impuesto al conjunto de las administraciones, y por tanto, ha afectado a los servicios que éstas prestan a la ciudadanía.

La Ley regula en un texto único la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social.

Recoge tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad o equilibrio presupuestario, sostenibilidad financiera o límite de deuda y regla de gasto.

La ley, entre otras cuestiones, señala que las administraciones públicas deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, y que dicho superávit se destinara exclusivamente a reducir el nivel de endeudamiento.

También limita el crecimiento de los presupuestos anuales al porcentaje del crecimiento del PIB, sin tener en cuenta la situación concreta de cada administración.

Posteriormente, se modificó esta disposición para permitir a las administraciones que cumpliesen una serie de requisitos, pudiesen destinar una parte del superávit a inversiones financieramente sostenibles, pero no fue un cambio suficiente. De hecho, las limitaciones que todavía se mantienen vigentes suponen ahora un gran escollo para que las Entidades Locales Navarras puedan ejercer plenamente sus competencias y disponer de sus recursos a la hora de afrontar los graves problemas sociales y económicos que está acarreando la pandemia del coronavirus.

El último Informe de fiscalización del sector público local emitido por la Cámara de Comptos, cifra el remanente del ámbito local navarro en 238 millones de euros.

Una cifra que los Ayuntamientos están reclamando hace tiempo poder utilizar sin limitaciones, y más ahora que la ciudadanía reclama de la administración más cercana al ciudadano su papel activo en la respuesta a las necesidades derivadas de la pandemia y en la reactivación.

El Gobierno Central ya anuncio su disposición a permitir la reinversión de parte del superávit del año 2019 en partidas de gasto social para dar respuesta a la crisis, algo que nos parece positivo pero insuficiente. Porque lo necesario es disponer de los total de los remanentes, que son los superávits acumulados durante los últimos años.

Y por si todo ello no resultara más que suficiente, ahora conocemos que el Gobierno Central pretende utilizar este remanente, impidiendo hacerlo a las administraciones locales.

Por ello presentamos la siguiente MOCIÓN;

> Instar al Gobierno Central a que de forma urgente realice las modificaciones legales necesarias para permitir a los Entidades Locales a la utilización de la totalidad de sus remanentes, algo que servirá para hacer frente a la emergencia social y económica que viven a causa de la pandemia del COVID-19.

10.2 Moción suscrita por EH-Bildu y PSN sobre la reapertura de la ludoteca.

Sometida la urgencia a votación, ésta se aprueba por mayoría de doce votos a favor (EH-Bildu, PSN, CB/BA, Podemos y Geroa Bai) y cinco abstenciones (Navarra Suma). En el debate Navarra Suma justifica su abstención en que el resto de grupos tenía en poder el texto con anterioridad y su grupo no.

Doña Joana Eguillor da lectura a la moción en euskera, haciendo lo propio en castellano don Joseba Ginés.

Tras el debate recogido en el video acta, al que se accede desde el link anterior**, sometida la moción a votación, por mayoría de diez votos a favor (EH-Bildu, PSN, Podemos y Geroa Bai) y siete contrarios (Navarra Suma y CB/BA) se acuerda:**

La situación de confinamiento debido al estado de alarma por la pandemia ha trastocado las rutinas de niños, niñas y adolescentes (NNyA), limitando sus derechos a una educación inclusiva, al juego y al ocio y poniendo en evidencia desigualdades ya existentes como la pobreza infantil o la brecha digital. Durante este periodo derivado de la crisis sanitaria se ha puesto en jaque su derecho al juego, se les ha dificultado relacionarse con sus iguales y se han reproducido las desigualdades sociales que a muchos les afectan. Según señala el informe de UNICEF sobre los efectos de la cuarentena y desescalada en la salud mental de la infancia y adolescencia, uno de cada cuatro niños o niñas que han sufrido aislamiento por COVID-19 presenta síntomas depresivos y/o de ansiedad.

Es por ello que numerosos organismos institucionales y ONGs han manifestado la necesidad de actuaciones orientadas al desarrollo psicosocial de la infancia y adolescencia, adaptadas a lo que se ha venido a denominar la “nueva normalidad”. Entre ellas tienen un lugar destacado las actividades de ocio de carácter socioeducativo y comunitario, ya que se consideran claves para atender sus necesidades y permitir su recuperación emocional, física y social durante este periodo veraniego de retorno a las calles y espacios públicos. Unas actividades planteadas desde una perspectiva de bienestar, de cuidados y de acompañamiento comunitario, siempre acompañadas del cumplimiento de las normativas sanitarias. Que además permitan el acompañamiento a las familias en este proceso junto a la conciliación familiar y laboral.

Desde UNICEF, a través de la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, se han realizado una serie de propuestas que permiten a los gobiernos locales ofrecer entornos protectores de cuidado y recreación que promueven el pleno desarrollo en un contexto de pandemia del COVID-19. Unos entornos que deben promover la protección, la inclusión, la participación y el derecho y la necesidad del juego entre los NNyA. Se pone en valor este derecho por tratarse de un elemento esencial del desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de la infancia y la adolescencia, además de ser una herramienta para reducir desigualdades y fomentar la inclusión. En épocas de emergencias, el juego aporta a los niños y niñas una estabilidad y sentido de normalidad. Sin embargo, la situación de confinamiento y en su fase de desescalada ha aumentado el juego digital y se ha limitado los espacios de juego e intercambio al aire libre. Es por ello, que a las administraciones locales les corresponde velar, por un lado, para que se cumplan las condiciones sanitarias y, por otro, para garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia y su desarrollo pleno sin exclusiones de ningún tipo.

Sin embargo, lejos de tener presente todas estas orientaciones, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Burlada, ha decidido mantener cerrada la ludoteca municipal también durante el periodo estival aludiendo únicamente a criterios de rentabilidad económica. Un espacio socioeducativo y lúdico que durante los veranos ha contado con un gran número de participantes, siendo uno de los ámbitos de la educación no

formal más exitoso de nuestra localidad con el que contaban muchas familias de Burlata para la conciliación laboral y familiar por su gratuidad y atractiva programación. Es por ello, para revertir esta situación, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Burlada que tome los siguientes acuerdos:

1. Que la ludoteca municipal retome su actividad a partir de la primera semana de agosto, ajustándose a las normativas sanitarias requeridas desde el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra.
2. Que se realice una adecuada difusión para dar a conocer su reapertura a la ciudadanía de Burlada.

++

Pandemiak eragindako alarma-egoeraren ondoriozko konfinamendu-egoerak haurren eta nerabeen errutinak nahastu ditu, hezkuntza inklusiborako, jolaserako eta aisialdirako eskubideak mugatu dizkie, eta agerian utzi ditu lehenagoko desberdintasunak, hala nola haur-pobrezia edo arrakala digitala. Osasun-krisiaren ondorioz, jolaserako eskubidea kolokan jarri da, haien arteko harremanak zaildu zaizkie eta askori eragiten dieten gizarte-desberdintasunak areagotu dira. Haurren eta nerabeen osasun mentalean berrogeialdiak eta deseskaladak dituzten ondorioei buruzko HLNBF erakundearen txostenean adierazten denez, COVID-19ren ondorioz isolatuta egon diren lau haurretatik batek depresio-sintomak edota antsietate-sintomak ditu.

Hori dela eta, erakunde instituzional eta GKE askok adierazi dute haurren eta nerabeen garapen psikosozialera bideratutako jarduerak egin behar direla, "Normaltasun berria" deitu zaionari egokituta. Horien artean, aisialdiko gizarte, hezkuntza eta komunitate-jarduerak nabarmentzen dira; izan ere, haien premiei erantzuteko eta haien berreskuratze emozional, fisiko eta soziala ahalbidetzeko gakotzat jotzen dira kale eta espazio publikoetara itzultzeko udaldi honetan. Ongizate, zaintza eta laguntza komunitarioaren ikuspegitik planteatutako jarduerak, betiere osasun-araudiak betez. Halaber, familiei prozesu horretan laguntzeko aukera emango zaie, familia eta lana uztartzearekin batera.

HLNBF-k, Haurren Lagunen Hiriak ekimenaren bidez, zenbait proposamen egin ditu, tokiko gobernuek zaintza eta jolas-inguruneak eskaini ahal izan ditzaten, COVID-19ren pandemia-testuinguruan garapen osoa sustatzeko. Ingurune horiek haurren eta nerabeen artean babesa, inklusioa, parte-hartzea eta jolas-eskubidea eta beharra sustatu behar dituzte. Eskubide horri balioa ematen zaio, haurren eta nerabeen garapen afektibo, fisiko, intelektual eta sozialaren funtsezko elementua delako, eta, gainera, desberdintasunak murrizteko eta inklusioa sustatzeko tresna delako. Larrialdi-garaietan, jolasak egonkortasuna eta normaltasun-zentzua ematen die haurrei. Hala ere, konfinamendu-egoerak eta deseskalatze-faseak areagotu egin du joko digitala, eta mugatu egin dira aire zabaleko jolas eta truke-espazioak. Horregatik, toki-administrazioei dagokie, batetik, osasun-baldintzak betetzen direla zaintzea, eta, bestetik, haurren eta nerabeen eskubideak bermatzea eta erabat garatzea, inolako bazterketarik gabe.

Hala ere, orientazio horiek guztiak kontuan hartu gabe, Burlatako Udaleko gobernu taldeak udal-ludoteka udan ere itxita mantentzea erabaki du, soilik errentagarritasun ekonomikoko irizpideak aipatuz. Gune sozioedukatibo eta ludikoa da, eta udan zehar parte-hartzaile ugari izan ohi ditu. Burlatako familia askorentzat gure herriko hezkuntza

ez-formalaren esparrurik arrakastatsuenetako bat izan da, lana eta familia uztartzeko. Izan ere, programa hori doakoa eta erakargarria izan da.
Horregatik, egoera leheneratzeko, Burlatako Udaleko Osoko Bilkurari eskatzen diogu honako erabaki hauek har ditzala:

1. Udal-ludotekak abuztuaren lehenengo astetik aurrera ekin diezaiola berriz jarduerari, Nafarroako Gobernuko Osasun Sailak eskatzen dituen osasun-arauetara egokituz.
2. Zabalkunde egokia egitea, Burlatako herritarrei berriro ireki dela jakinarazteko.

11.- GALDERAK ETA ESKARIAK

RUEGOS Y PREGUNTAS

11.Puntua.Punto 11

Los ruegos y preguntas y sus contestaciones están recogidos en el video acta, al que se accede desde el link anterior

Los ruegos y preguntas formuladas son las siguientes:

--Don Iñigo Uharte pregunta por qué se derivan a Policia Foral las denuncias que la ciudadanía de Burlada quiere poner en Policía Municipal.

--Doña Lourdes Lozada hace referencia el tema de la moción anterior a lo que alcaldia le dice que no procede. Ruega también la posibilidad de que todas las personas que están en la OAC puedan registrar instancias y la posibilidad de poner una mesa con ordenador para aquellas personas que no tengan acceso a internet y necesiten cualquier comunicación con esta administración.

Sus preguntas son las siguientes:

1ª) Se va a hacer algo con las medidas a tomar ya que, en piscinas no se están cumpliendo las recomendaciones dadas en cuanto al uso de mascarillas y en cuanto a distancias interpersonales, tanto en los vasos como fuera de ellos.

2ª) Pregunta por qué no se pide a la empresa un protocolo de socorrismo para poder actuar si fuera necesario.

Don Joseba Gines, referente a la encuesta que se está llevando a cabo en Burlada, pregunta a qué empresa se le ha adjudicado la encuesta, cuál es el coste de la misma y qué criterios se mantienen a la hora de elaborar el cuestionario.

La señora Alcaldesa responde, en lo referente a la interposición de denuncias, que depende del protocolo que tiene policía para atenderlas y del número de agentes que estén en ese momento concreto en la oficina.

En cuanto al tema de las recomendaciones de las mascarillas, señala que ya se ha dado orden para que se revise y se incida reiteradamente en el tema. En cuanto al protocolo de socorrismo, señala que la gerente ya se ha puesto a ello.

En cuanto a lo de poner un ordenador en una mesa abajo, le parece muy bien.

Don Ander Carrascon responde, en cuanto a la encuesta, que se va a detallar en la próxima comisión de asuntos ciudadanos. Asímismo efectúa un ruego a los y las ediles para que, al igual que a veces alaban al personal técnico, ruega se les respete su tiempo de vacaciones y ocio.

Eta aztergai gehiagorik egon ez denez, hasieran adierazitako eguneko hogei ordu eta berrogeita hamar minutuetan amaitu da bilkura, lehendakari jaunak aginduta. Eta horren guztiaren fede ematen dut, idazkari naizen aldetik.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta. De todo lo que, como Secretaria doy fe